

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. SUCESIÓN No. 201900800

Revisada la actuación surtida en el proceso de SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA de los causantes ADOLF PETER MARGOLINER y AMELIA SALAMANCA DE MARGOLINER, se puede advertir que la Auxiliar de la Justicia que fue designada como Curador Ad Litem del heredero emplazado PETER KLAUS MARGOLINER SALAMANCA, no hizo pronunciamiento alguno respecto de la aceptación o repudio de la asignación hereditaria de su pupilo.

En estas condiciones, teniendo en cuenta que se deben garantizar los derechos constitucionales del heredero emplazado, el Despacho releva del cargo de CURADORA AD LITEM para el que fue designada la abogada LUZ ELENA ARTUNDUAGA y, en su remplazo designa al abogado ALEJANDRO CAICEDO.

Notifíquesele la designación e infórmesele del término de veinte (20) días, prorrogables por un término igual, con que cuenta para aceptar o repudiar la herencia deferida a su pupilo PETER KLAUS MARGOLINER SALAMANCA por el fallecimiento de sus padres ADOLF PETER MARGOLINER y AMELIA SALAMANCA DE MARGOLINER.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA